



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
000049-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 ENE 2010

VISTO:

La Carta N° 018-10-R, de fecha 13 de Enero del 2010, Informe N° 139-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DAMV, de fecha 20 de Enero del 2010, Informe N° 090-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Enero del 2010, Proveído de fecha 25 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Marzo del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **ROAYA SAC. CONTRATISTAS GENERALES**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", por un monto contratado ascendente a **S/. 5'310,146.84 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000370-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Julio del 2009, se APROBO el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 26,126.28 Nuevos Soles; igualmente se APROBO el Presupuesto Adicional N° 35,418.48 Nuevos Soles, quedando un Adicional Final Neto por el monto de **S/. 9,292.20 Nuevos Soles.**, generándose un nuevo monto contratado de **S/. 5'319,439.04**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000655-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Noviembre del 2009, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 04, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", plazo que se computara a partir del 18 de Noviembre del 2009 hasta el 03 de enero del 2010, fecha del nuevo término del plazo contractual.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00004-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de Enero del 2010, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 05, por **VEINTICINCO (25) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", plazo que se computara a partir del 04 de Enero del 2010 hasta el 28 de enero del 2010, fecha del nuevo término del plazo contractual.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00043-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de Enero del 2010, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 06, por **TREINTA Y CINCO (35) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", plazo que se





Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000049-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 ENE 2010

computara a partir del 29 de Enero del 2010 hasta el 05 de Marzo del 2010, fecha del nuevo término del plazo contractual.

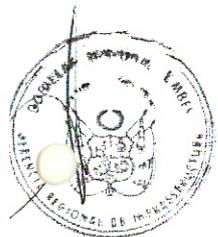
Que, mediante Carta N° 018-2010-R, de fecha 13 de Enero del 2010, el Gerente General de la Empresa Contratista **ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, alcanza la solicitud, cuantificación y sustentación de la Ampliación de Plazo N° 07, por 360 días naturales; en amparo de la clausula decima – 10.02 del Contrato de Ejecución, así como lo establecido en los Arts. 258°, 259 y 260 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y diversas anotaciones en el cuaderno de obra, sustentando atrasos no atribuibles al contratista, modificando el calendario de avance de obra vigente y consecuentemente han postergado la fecha de terminación de la obra.

Así mismo, alega el contratista que la solicitud, sustentación y cuantificación de la presente Ampliación de Plazo N° 07, debido a atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas no atribuibles al contratista, por la demora en aprobación del Adicional N° 04.

Que, mediante Informe N° 139-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DAMV., de fecha 20 de Enero del 2010, el Ing. DHEYBI MARTINEZ VILLALOBOS, manifiesta al Sub Gerente de Obras, que la Empresa Contratista ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES, solicita AMPLIACION DE PLAZO N° 07, por TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS NATURALES, al respecto el Inspector de Obra indica lo siguiente:

- 1- Que, el contratista fundamenta su Ampliación de Plazo N° 07 en la siguiente causal: Atrasos y/o Paralizaciones no Atribuibles al Contratista, debido a la **a).** Demora en Aprobación del Presupuesto Adicional N° 04, y demora en alcanzar el Expediente técnico del referido adicional **b).** Ejecución del Presupuesto Adicional N° 04 y **c).** Ejecución de partidas contractuales postergadas por ejecución previa de partidas adicionales, que han generado Atrasos en la ejecución de la obra por causas no atribuibles al contratista la demora en la aprobación del Adicional de obra N° 04 referido a la solución de la problemática social y técnica de la obra, y demás partidas concernientes que preceden de otras partidas importantes, se postergue en su ejecución.
- 2.- Que, así mismo el Inspector de Obra, indica que el contratista manifiesta que la partida 9.03 Excavación Manual de Zanjas (Sub presupuesto 02), crítica y predecesora de otras partidas importantes, cuya ejecución tal y como se ha demostrado en los párrafos anteriores debió iniciar el 02/07/2009, y por no contar con la aprobación del adicional de obra, se postergo la continuidad en la ejecución de dicha partida y por consiguiente sus partidas sucesoras, hecho que fue comunicado por mi representada a la supervisión (en su momento) y a la Inspección mediante diversos asientos del cuaderno de obra y a la entidad mediante otras comunicaciones formales; habiendo transcurrido desde 02/07/2009, fecha que debió iniciarse la ejecución de la partida 09.03 Excavación de Zanjas, en la calle Bolognesi, hasta la fecha 04/01/2010, fecha en

la que la Entidad alcanza el Expediente Técnico que incluye los planos del Adicional N° 04, habiendo Transcurrido exactamente 187 días Naturales.





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
000049 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 ENE 2010

3.- Que, la segunda causal, es por la Ejecución del Adicional N° 04, y calculado por los Diagramas Gantt y PERT CPM se determina un plazo de 45 Días Naturales, **según el contratista.**

4.- Y la tercera causal, es por la ejecución de las partidas del presupuesto principal y subsiguientes a la ejecución del Adicional de Obra N° 04, requiere de un plazo adicional de 128 días naturales, **según el contratista.**

Por lo que el Inspector de Obra, indica que la ejecución del Adicional N° 04, de acuerdo al expediente técnico se muestra el tiempo de ejecución siendo es de 35 días naturales, tal como está transcrito el Expediente Técnico Adicional N° 04.

Y que por ejecución de las partidas Subsiguientes a la Ejecución del Adicional de Obra N° 04, lo cual se muestran las partidas que han sido paralizadas y/o postergadas en su ejecución obteniéndose de acuerdo a los diagramas de programación vigentes un plazo de 128 días Naturales, **según el contratista.**

Debiendo tener en cuenta la programación de obra elaborada por el contratista y presentada al inicio de los trabajos, contempla la programación de las partidas a ejecutar en forma general es decir cada partida se van a ejecutar en diferentes calles, muchas de las cuales no tienen relación de procedencia; y que durante el tiempo que ha transcurrido la obra no ha paralizado su jornal laborable.

En ese sentido, el Inspector de Obra; Expone que una de las causales expuestas por el Contratista solo a afectado los trabajos a ejecutar en algunos trabajos de algunos tramos y no afecta la obra en general ya que en el periodo 02.07.09 al 04.01.10, los trabajos se continuaron ejecutando en las demás calles del proyecto, no existiendo una paralización de obra, así mismo mediante varios asientos del cuaderno de obra la Inspección solicita la implementación de los frentes de trabajo en toda la obra, ya que muchas de estas no tienen relación de preceder a las demás partidas, así mismo en reiteradas anotaciones el inspector, solicito que el Contratista aumente los frentes de trabajo, así como que cumpla con su propuesta técnica, ya que no lo viene haciéndolo hasta el momento, teniendo parte de culpabilidad, por la falta de logística necesaria para ejecutar las labores de ejecución de la obra.

Con respecto, a la segunda causal implica el tiempo de ejecución del Adicional de Obra, que si se ha podido corroborar de acuerdo al Expediente Adicional N° 04, el cual contempla sus propios Gastos Generales, siendo de **35 días naturales.**

Y la tercera causal implica a las partidas postergadas en su ejecución por causa del Adicional N° 04 el cual serán absorbidas, en la mayoría de tiempo por el plazo ampliado con la Ampliación de Plazo N° 06, la cual se aprobado mediante Resolución gerencial Regional N° 00043-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de Enero del 2010.

Por tal razón, el Inspector de Obra, precisa que toma los días necesarios de acuerdo al Expediente Técnico del Adicional N° 04, el cual implica para su





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00049 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 ENE 2010

ejecución de 35 días Naturales; por lo que deberán de iniciarse el 04 de Enero hasta el 09 de Febrero del 2010.

Mencionando, que el plazo contractual de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", es hasta el 28.01.2010, los 35 días naturales, que el Contratista necesita para concluir sus trabajos en la en **la ejecución del Adicional N° 04**, se encuentra dentro del plazo contractual otorgado en la Ampliación de Plazo N° 05, siendo el total del plazo otorgado 35 días naturales, por lo que los tiempos se traslapa (superponen), y solo se podrá considerar el faltante de la totalidad dispuesto por esta Inspección, siendo de **DOCE (12) DÍAS NATURALES** de Ampliación de Plazo, a los trabajos a ejecutarse por el Adicional de Obra N° 04 según la causal, por lo que estos **12 días naturales** serán absorbidos por la Ampliación de Plazo N° 06, aprobada por esta Inspectoría y no quedara plazo alguno para esta causal.

Con respecto a otra de las causales es, que las **partidas Postergadas por el Adicional N° 04**, a considerar, el Inspector de Obra indica que por el plazo y que han sido afectadas se considerara un plazo de 72 días naturales., de las cuales se traslapan (superponen) con la Ampliación del Plazo N° 06, otorgada Resolución gerencial Regional N° 00043-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de Enero del 2010, en 60 días naturales impuestos para la ejecución del Adicional N° 04. Quedando 12 días naturales por partidas postergadas.

Concluyendo el Inspector de Obra, que luego de ver todos los indicios y de revisar el análisis correspondiente, es de la OPINION: que es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 07 solo por **DOCE (12) DIAS NATURALES**, desde el día 06 hasta el 17 de Marzo del 2010, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", dando como nueva fecha de termino de obra el 17 de Marzo del 2010.

Que, mediante Informe N° 090-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del Contratista **ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, el mismo que con Carta N° 018-10-R, solicita a la Entidad una Ampliación de Plazo N° 07 de TRESCIENTOS SESENTA (360) días naturales, para la ejecución del presupuesto Adicional N° 04 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**".

Al respecto, el Inspector de Obra, hace una descripción de la petición del contratista que argumenta como causal demora en aprobación del presupuesto adicional N° 04 y demora en alcanzar dicho expediente, plazo para ejecutar el presupuesto adicional N° 04 y ejecución de partidas contractuales postergadas por ejecución previa de partidas adicionales de obra; al respecto emite su opinión indicando que la programación que presenta el contratista contempla partidas a ejecutar en forma general, es decir que cada partida se va a ejecutar en diferentes calles, muchas de las cuales no tienen relación de procedencia, si una partida de ruta crítica se retarda, la obra como un todo se retrasa en la misma cantidad y las partidas que





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00049-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 ENE 2010

no están en ruta crítica tienen cierta holgura y pueden iniciar más tarde permitiendo que la obra se mantenga en el programa como un todo.

Por lo que el Sub. Gerente de Obras, en el presente caso, sólo se han afectado algunos trabajos en ciertos tramos, más no afecta la obra en general, pues durante el período del 02-Jul-09 al 04-Ene-10 los trabajos continuaron en las demás calles del proyecto, no existiendo paralización de obra; también se debe tener presente que el inspector ha venido solicitando al contratista implementar frentes de trabajo en toda la obra ya que muchos frentes no tienen relación de preceder a las demás partidas, siendo notable la falta de logística para la ejecución de la obra.

Cuantificado el Inspector de Obra, la Ampliación de Plazo Nº 07 por las causales expuestas se tiene que, por demora en aprobación del presupuesto adicional se conceden cincuenta y cinco (55) días, toda vez que la obra nunca paralizó, plazo que se traslapa en las ampliaciones de plazo otorgadas, no quedando plazo por reconocer debido a esta causal; respecto al plazo para ejecutar el presupuesto adicional Nº 04 se contemplan treinta y cinco (35) días naturales, los cuales se encuentran dentro de la ampliación de plazo Nº 05 otorgada ya que los tiempos se traslapan; en cuanto a las partidas postergadas en su ejecución se considera un plazo de setenta y dos (72) días naturales, de los que se traslapan sesenta (60) días naturales, quedando sólo doce (12) días naturales por esta causa.

Por lo que el Sub. Gerente de Obras, es la OPINIÓN: por la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Nº 07 por **DOCE (12) DÍAS NATURALES**, amparada en lo establecido en el numeral 1) del Art. 258º del D.S. Nº 084-2004-PCM.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, aprobar la Ampliación de Plazo Nº 07 por **DOCE (12) NATURALES**, para la ejecución de Las partidas postergadas en su ejecución, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES"**, plazo que se computa a partir del **día 06 hasta el día 17 de Marzo del 2010**; y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 259º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del **Art. 258º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 084-2004-PCM, que a letra dice: **"De conformidad con el Artículo 42 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 259º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 084-2004-PCM, que a letra dice: **Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un**





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00049-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, **28 ENE 2010**

informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe...

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 07, por **DOCE (12) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de las partidas postergadas en su ejecución, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES"**, plazo que se computara a partir del día **06 hasta el día 17 de Marzo del 2010**, fecha del nuevo término del plazo contractual; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde al plazo de ejecución inicial de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **17 de Marzo del 2010**, conforme a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, al Ingeniero Dheybi Martínez Villalobos, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Juan H. Guevara Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura